



5 De mayo de 2006

JORNADA DE ACCIÓN EUROPEA POR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE CALIDAD EN EUROPA

A los usuarios de los transportes públicos de viajeros

A los trabajadores de los transportes públicos

El 8 de junio de 2006, los Ministros de Transportes europeos van a decidir sobre una legislación que pesará sobre las futuras condiciones de los transportes públicos de viajeros en Europa.

Tres grandes cuestiones están en debate:

1. ¿Cómo se organizará en el futuro el transporte público de viajeros?
2. ¿Habrá disposiciones para el respeto de la calidad y de los criterios sociales en los transportes públicos?
3. ¿Qué tipo de protección estará garantizada para los trabajadores de los transportes públicos cuando cambien de operador?

Organización de los transportes públicos de viajeros

La cuestión que se plantea es si los municipios, las Comunidades Autónomas y los Estados pueden decidir con autonomía sobre las modalidades de organización del transporte público de viajeros. La cuestión que se plantea es si la legislación de la Unión Europea impone a nuestras administraciones la organización de concursos de licitación en condiciones de competencia para la atribución de los servicios públicos de transportes.

Las experiencias demuestran que aunque la competencia pudiera reducir los costes, la calidad del servicio empeora. Las empresas públicas son puestas en peligro dado que no pueden competir con las prácticas de precios revisados a la baja implantadas por las grandes multinacionales.

NOSOTROS EXIGIMOS:

El transporte público es un servicio de interés general. Debe tomarse una decisión democrática sobre las modalidades de organización de los transportes públicos y sobre un control democrático de éstos. Exigimos que los municipios, las ciudades, las Comunidades Autónomas y los Estados tengan la libertad de decidir con autonomía sobre las modalidades de organización de los transportes públicos de viajeros.



Ninguna legislación de la UE debe imponer la organización de concursos de licitación en condiciones de competencia.

Normas de calidad y normas sociales

Cuando sean organizados concursos, la calidad del transporte público de viajeros debe estar garantizada por la imposición de ciertas normas a los candidatos. Los criterios de calidad son: la regularidad del transporte público, el acceso para todos, la seguridad de la oferta, unos precios sociales para grupos precisos de viajeros, la calidad de los autobuses y de los demás vehículos, la seguridad de los viajeros y de los trabajadores, el cumplimiento de las normas medioambientales.

Asimismo, un personal bien formado, que trabaje en buenas condiciones, sin ninguna amenaza que pese sobre su salud, contribuye también a una buena calidad del transporte público.

NOSOTROS EXIGIMOS:

Que una futura legislación europea prevea que las administraciones públicas impongan normas adecuadas de calidad y sociales a los candidatos a la adjudicación de los contratos de transporte público. Todas las empresas candidatas deberán participar en las mismas condiciones de costes laborales y dar así la ocasión a una competencia que se base en el desarrollo de la calidad.

La protección de los trabajadores en caso de cambio de operador

Un cambio de operador en el marco de un procedimiento de licitación supone a menudo la ocasión de despedir a los trabajadores existentes y sustituirlos por un personal menos costoso, o el ofrecerles condiciones revisadas a la baja. Cuando finaliza un contrato, los trabajadores de los transportes públicos temen perder sus empleos. Para garantizar la calidad, no podemos permitir tales situaciones.

NOSOTROS EXIGIMOS:

Que la futura legislación de la UE prevea la protección de los trabajadores existentes en caso de un cambio de operador, es decir, la subrogación o el empleo por el nuevo operador en las mismas condiciones, al menos, que tenían en vigor con anterioridad.

EN DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO